BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órg			
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado			
4	* Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
	• Xyz.	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaborad de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH-C.S

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICION DE SET DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

PUENTE PIEDRA - LIMA, SETIEMBRE-2024

SETIEMBRE- 2024

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica. BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

BASES INTEGRADAS





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3,2,2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

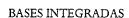
Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de ríesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

BASES INTEGRADAS





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

RUC №

: 20203531550

Domicilio legal

: AV. SAENZ PEÑA-CUADRA 6 S/N PUENTE PIEDRA-LIMA

Teléfono:

: 01-5485334

Correo electrónico:

: ulogistica@hcllh.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE SET DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	F.F
SET DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS		
Metodología: Potenciometría, Amperometría, Fotometría.		
Tipo de Muestra: Sangre total, sangre arterial, sangre venosa, en jeringas heparinizadas.		
Sangre de capilares heparinizados, suero y/o plasma heparinizado.	18,000	DET
Tiempo de vigencia: Los reactivos deberán contar con una vigencia igual o mayor a doce (12) meses,no menor de seis (06) meses la cual se considera desde la fecha de recepción en almacén por cada entrega.		
Código SISMED: 32952 Código SIGA: 351100020932		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE DE 20 DE SETIEMBRE DEL 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPO Y SOFTWARE

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán como máximo en el plazo de siete (07) quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra la recepción de la orden de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, la instalación de los equipos en calidad en cesión de uso (la operatividad del equipo) y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, a partir de las siguientes entregas será una plazo de cinco (5) días calendarios contados a partir del dia siguiente de la notifacion de la orden de compra.

La entidad aceptará las entregas en función de la presentación de los reactivos del postor ganador, sin alterar las cantidades totales, el documento se entregará como parte de los documentos de perfeccionamientos del contrato.

Para los caso excepcionales producido por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantarse las entregas para la atención de El Contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE REACTIVO DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS

N°	ITEM	UNIDAD MEDIDA	ENTREGAS (CADA ENTREGA POR 4 MESES)			
			1	2	3	TOTAL
1	SET DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS	DET	6,000	6,000	6,000	18,000

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100) en caja de la entidad el horario de 08:00 a 13:00 y desde 14:30 hasta las 17:00 de lunes a viernes en sitio en la AV. SAENZ PEÑA-CUADRA 6 S/N PUENTE PIEDRA-LIMA y recabar las bases en la unidad de logisitca (segundo piso)en el horario de 08:00 a 13:00 y desde 14:30 hasta las 17:00 de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

AD	UDICACION	SIMPLIFICADA:	N° 016-2024	HCLLH /	C.S-PRIMERA	CONVOCATORIA
----	-----------	---------------	-------------	---------	-------------	--------------

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Directivas Vigentes del OSCE.
- Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Na 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-1998-SA (25.09.1998). Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Norma Codex: CAC/RCP1-1969 (2003)
- Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES (20.12.2004), que aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES "Lineamientos para la gestión descentralizada de los programas sociales transferidos a los gobiernos locales".
- Ley Na 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N° 014-2023-SA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dícho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servício web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dícha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente copia simple. Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico (reactivo de laboratorio) ofertado.
 La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto **no requiera Registro Sanitario** deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indigue el producto ofertado

f) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) vigente Copia Simple.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Fabricantes: contar con la Certificación de BPM vigente **Copia Simple**, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente **Copia Simple**, emitido por la ANM, u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del D.S. Nº 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24° del D.S. No 016-2011-S.A.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.



Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

g) Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis). Original o Copia simple.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención de Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados o lote vigente.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.La evaluación técnica debe ser de un lote vigente y según el formato de cada fabricante.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico Responsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis) según el formato de cada fabricanto (se acepatará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Analisis). Se aceptará copia del certificado de análisis del producto emitidos por el fabricante con la información y contenido que estos declaren en el mismo, en sus propios formatos, pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas (se aceptará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis).

h) Folletería /Manual de Instrucciones de Uso y/o Inserto (original o copia simple legible) Obligatorio su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberá indicar la descripción de la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería se refiere a la utilización del producto. La folletería puede contener literatura y/o gráficos.

Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso BASES INTEGRADAS



es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante índica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Artículos N° 129° y 130° del D.S. N° 016-2011-SA). La folletería puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140° del D.S. No 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando corresponda.

Para acreditar las especificaciones técnicas se aceptará la carta emitida por el fabricante, para acreditar las especificaciones técnicas tanto del reactivo como del equipo en cesión de uso, en caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en la folletería, manuales e insertos.

Para los reactivos:

Caracteristicas técnicas sujeta a su creditacion, metodología y muestra (se incluirá linealidad y/o estabilidad según sea el caso) se acreditara con folletos o instructivos, catalogos o brochure o manuales o insertos o cartas de fabricante u otro documento del fabricante legal o filial o subsidiaria.

Para el equipo ofertado en cesion de uso:

Características técnicas sujeta a su acreditación, metodología, performance, características, muestra y modo de operación.

Se acreditará con: folletos o instructivos, catalogos o brochure o manuales o insertos o cartas de fabricante u otro documento del fabricante legal o filial o subsidiaria.

Todo ello declarado en el anexo 02: Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso.

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios – Anexo (Anexo Nº 1), (Presentando por el postor ganador al momento de la ejecución contratactual).

Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso.(Anexo Nº 02)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte BPDT (Resolución Ministerial 1000-2016/ Minsa 27/12/16).

Debe cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder.

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Se podrá presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería. (se deberá BASES INTEGRADAS





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

presentar a la oferta: El CBPDyT del postor, El CBPDyT del tercero y el vinculo contractual (contrato) entre ambas partes que acredite una correcta ejecución contractual).

El transporte de los reactivos y equipo en cesión en uso es responsabilidad del Contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

j) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA). (original o copia simple)

Copia simple CBPA, a nombre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

La exigencia de la Certificación de BPA vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- I) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- La empresa deberá presentar el compromiso de correción de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
- j) Declaracion jurada de compromiso de canje y/o reposicion por defecto o vicios.
- k) Documentación otorgada por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca modelo y numero de serie del equipo ofertado y Certificado de Manufactura y/u otro documento emitido por el fabricante que confirme la información del año y mes de fabricación del equipo ofertado, se considera como obligatorio su presentación, de igual forma para la firma de contrato.
- 1) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- m) Plan de Capacitacion
- n) Documento del personal:
- Ingeniero (a) y/o electrónicos y/o mecánicos y/o mecatrónica y/o industrial y/o técnico con titulo
 a nombre de la nación quienes se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo de los
 equipos con entrenamiento certificado emitido por el fabricante o filiales en el mundo.
 Experiencia no menor a 06 meses en el equipo.
- Tecnólogo médico y/o biólogo y/u otro relacionado a salud y/o técnico y/o ingeniero local, personal operativo o especialista quien se encargará del entrenamiento y la capacitación al área usuaria en el manejo del equipo ofertado, con título a nombre de la nación, experiencia





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

no menor a 06 meses en el equipo.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística, del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, sito en AV. SAENZ PEÑA-CUADRA 6 S/N PUENTE PIEDRA-LIMA,, en el horario de 08:30 a 14:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. BASES INTEGRADAS

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH /C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepcion de los bienes por parte de Almacen Central y Almacen de Medicamentos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria —Departamento de Patologia Clinica y Anatomia Patologica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago Factura

Dicho documento se debe presentar AV. SAENZ PEÑA-CUADRA 6 S/N PUENTE PIEDRA-LIMA,



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS











"Decenio de la iguatica de Oportundades para (Austres y Isombres" "Año del Bisenteració, de la consolidación de nuestra independencia, y de la "committo-ación de las halloitas balatico de Judin y Ayadusho"

ANEXO Nº 6 FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES ADJUDICACION SIN PROCESO (ASP)

A. DEPARTAMENTO DE FARMACIA

B. FECHA: 16/07/2024

C. REQUERIMIENTO: insumo para el Departamento de Patología Clinica, Anatomia Patológica Y Banco De Sangre

Descripción: PARA EL USO DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HCLLH.

1.- Denominación de la contratación. -

Adquisición de Reactivos de Gases Arteriales y Electrolitos con Equipos de Cesión de Uso para el hospital Carlos Lanfranço la Hoz

2.- Finalidad Pública. -

Garantizar la atención oportuna del paciente. El presente proceso permite cubrir la demanda de aproximadamente un año del reactivo de gases arteriales, electrolitos y metabolitos sanguineos arteriales, la cual es requerida para los pacientes que se attenden en los servicios de Emergencia, hospitulización y consulta externa del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, contribuyendo de este medo a la ayuda del disgnóstico, trataquiento y seguimiento que realizan los médicos trataquies.

3.- Actividad del POL -

Brindar una adecuada dispensación de Medicamentos y Productos Farmacenticos.

4. Descripción y Cantidad de los Bienes:

4.1.- Especificaciones Técnicas de Reactivos y Equipo Analizador Automatizado de Gases Arteriales y Electrolitos.

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	F.F
SET DE REACTIVOS PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS Y METABOLITOS		
Metodologia: Potenciometria, Amperometria, Fotometria. Tipo de Muestra: Sangre total, sangre arterial, sangre venosa, en jeriogas heparinizadas. Sangre de capilares heparinizados, saero y/a plusma heparinizado. Tiempo de vigencia: Los reactivos deberán contar con una vigencia igual o mayor a doce (12) meses, in cual se considera desde la fecha de recapción en almacéa por cada entrega. Código SISMED: 32952 Código SIGA: 351100020932	18,000	DET



An Adomy Para Tilly 100 – 415. Princip Para Tilly 100 – 415. Princip Para Tilly 100 – 415.



BASES INTEGRADAS











"Decenio de la ligualdar de Operandodes para Mujeras y Homores". "Ann del Biograficario, de la consolicación de nuestra Independencia, y de la configuración de las berecios statallas de Junia y Aysoptión.

NOTA:

- El Rendimiento de enda reactivo entregado debe ser garantizado mediante documento (cuadro de equivalencia de pruebas, será exigida al momento del internamiento de los bienes.)
- Los Reactivos que requieran refrigeración y/o congeñación deben ser entregados junto a un termohigrometro que registre la temperatura previa al desembalaje.
- Los reactivos y equipos deben ser de la misma marca o del mismo fábricante. (se considera fábricante real; legal, dueño de marca, filial o subsidiaria)

5.- Fecha de Vencimiento:

No menor a 12 meses desde la entrega en el almacén, si fuera menor de la fecha indicada, podrá ingresar con carta de compromiso de canje.

6.- Lugar y Horario De Ejecución De Prestación. -

Hospital Carlos Lanfranco la hoz - Almacén Especializado de Medicamentos, lunes a viernes de 8:00 am - 3:00 pm

7. Garantia Comercial. -

- Será de 12 MESES, cubre dafios que no se pereiben al momento de la recepción, vicios ocultos, deficiencias en la cálidad.
- El tiempo de expiración de los reactivos debe ser mayor a 12 meses contados a partir de la fecha
 de entrega en el Almacen de Farmacia, se presentará carta de compromiso do campe por
 vencimiente en caso los bleses entregados no campian cas la vigencia minima solicituda, la
 misma que se utilizant en caso los bienes se encuentren priximos a vencer.
- Alcance de la garantia: contra defectos de diseño y/o fabricación, averias, ajenos al uso normal
 o habitual de los bienes y no detectables al momento en que se otorgo la conformidad.
- Condiciones de la garantía: la catidad notificara al contratista para que aplique la garantía
 comercial, debiendo ser reamplazado en un plazo no mayor a 5 días calendario desde el día
 siguiente de la comunicación efectuada.
- La vigencia del bica será conforme a lo ofertado por el contratista (vigencia a la minima establecida en las especificaciones técnicas).
- · Periodo de garantia: I sño
- Inicio del cómputo del período de garantis: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien;

8.- Requisitos Del Provcedor. -

- Fabricante o distribuidor del producto farmacéutico relacionado al objeto de la contratación.
- · Registro RNP.
- No estar inhabilitado para Contratar con el Estado.
- · Contar con registros sanitarios.





processis and an inches and an inches



Fecha de vencimiento no menos a 06 meses

 Podra ser acreditado en la etapa contractual con folletería y/o manuales, insertos y/o cartas del fabricante (aplica solo para el reactivo principal).

BASES INTEGRADAS

26











"Dacenia de la igualdad de Operiunidades para Mysems y Hombres" "Año del Bicentenerio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las hersicas batallas de Juntin y Ayacucho"

9.- Medidas De Control

9.1. Árez Que Brindara La Conformidad. -

Servicio de farmacia - Departamento de Patologia Clínica Y Laboratorio.

10.- Penalidad. -

Será deducida y/o calculada según directiva.

11.- Forma De Pago. -

- El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en PAGOS PERIÓDICOS, acordo a las entregas realizadas según cronograma.
- Mediante depósito en cuenta interhancaria aproximadamente a los 15 días caiendario de otorgada la conformidad; y los pagos se gestionen por cada entregable.

12.- Condiciones Complementarias. -

12.1.- Carta o Declaración Jurada de crabalaje, rotulación o etiquetado (cantidad del contenido) del producto farmacéutico, (al ingrese de producto por farmación).

Embalaje

- ✓ Caja de cartón resistente, que proteja la integridad del producto.
- Debidamente rotulada.
- Dimensiones estándares que faciliten el almacensje.
- Resistente a la munipulación.

Rotulado

- Rotulado según normativa en cajas y/o empaque individual.
- De acuerdo a la normativa sanitarias vigentes
- Impreso con tinta firme, impresión legible y estable sin manchas de impresión, resistente a la manipulación.

Inserto

De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario

12.2 PRESENTAR:

- * Fechn de vencimiento y especificaciones técnica en cada empaque y/o caja.
- Certificación de Buenas Prácticas De Manufactura (BPM) vigente.
- Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente
- Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente
- Hoja Cualitativa
- Autorización Sanitaria
- Certificación de unáfisis
- Informe de ensayo
- Fecha de vencimiento no menor de 12 mesos desde la entrega en el almacén, si fuera menor de la fecha indicada, podrá ingresar con carta de compromiso de carje
- 03 entregas



and his side po An Since Pone Ciles the An Francis Bioden - Long, Prod Tistat 548-2010



Fecha de vencimiento no menor de seis (06) meses



27









"Recenjo de la igualdind de Opernindados para Mujeras y Hambres."
"Ado asi Bicentenaria, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas belallas de Junan y Ayscucho."

13.- Descripción Técnica de Equipo Analizador Automatizado de Bioquimica

I, Tipo	Analizador Automatizado Para El Análisis De Gases, Electrolitos, Metabolitos Y Oximetria Sanguíneo Arterial En Simultáneo
2. Metodologia	Potenciómetria, Amperometria, Fotometría
3. Performance	IN PREEDAS PUR HORA COMO MÍNIMO
4. Caracierísticas	Parametris medidos en simultáneo; PH, PO2, PCO2, SODIO, POTASIO, CLORO, CALCIO IÓNICO, HEMOGLOBINA TOTAL, SATURACIÓN DE OXIGENO, CARBOXIHEMOBLOBINA, METAHEMOGLOBINA, OXIHEMOGLOBINA, GLUCOSA Y LACTATO.
	Parámetros enfentados: HCO3- ACT, HCO3- STD, BE (ECF), BE (B), CTCO2, CA . PSO, ANION GAP, CTO2, PO2 (A-A), pO2(A/A), pO2(AYFIO2, FSHUNT) COMO MÍNIMO.
	Parámetros introducidos: temperatura, flo2, tipo de mesara, id paciente, nombi del paciente, apellidos, edad, sexo, nombre del madico, nombre del departamento, como minimo.
	Linealidad: linealidad de acnerdo a cada fabricante. Tiempo de análisis hasta la canistón de resultados: 80 segundos
	 Con impresora térmico incorporada para impresión de resultados de pacier incluidos gráficos de estado ácido bese (opcional) y tendencia de resultados. Software y hardware para el procesamiento de resultados de pacien calibraciones y controles, sistema operativo microsoft windows u otro pro del fabricante.
	 Calibración automática (líquidos o gaseosos), emplea soluciones de calibración para pli, electrolitos y metabolitos, y gases de calibración para po2 y pco2. Electrolos de larga vida con recambio de membranas (opcional)
	Módulo de control de calidad automatizado, grafica de levey jenaings y reg de westgard. Linidad de lectura/escritura de ed (opcional) y puertos usb para facilita.
	copia de seguridad de datos, archivo automático de datos. - Pantalla sensible al tacto (touch screen), el tumaño de pantalla del analiza será acorde a la medida establecida por cada fabricante, con tecl alfunumérico para el ingreso de datos completos del puciente - Memoria de 2000 resultados de pacientes
This page 1	 Con lector de código de burras integrado o externo para identificación pacientes, muestras, controles y calibradores.

161.07261

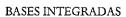
Se suprime al CA++ de parámetros calculados.

Se aclara: 80 segundos (aplica para el modo normal y rutina del analizador).

Se agrega Para controles y calibradores se permitirá el reconocimiento de acuerdo a fabricante).

Se aclara que: Memoria de 2000 resultados de pacientes (resultados en mención deben ser visibles en la pantalla del analizador)

Se aceptara: (Nomenclatura de acuerdo a cada fabricante que cubra los parámetros solicitados) Se considerará opcionales los gráficos ácido base y tendencia de resultados.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA











"Oscerio de la igualdat de Coomunidades para Mujares y Hombrea". "Ano del Escentenario, de la consolidación de muestra independencia, y de la commemoración de las héroicas hotalias de Junin y Ayacucho."

	commemoración de les hieroicas batallas de Junin y Ayacusto
5. Muestra	 MURSTRA: sangre intal heparinizada, volumen de muestra: hasta 195 ul. modo micromuestra: 95 ul ambos modos de procesamiento deben medir todos los parametros solicitados (195 UL y 95 ul). El equipo deberá las muestras de manera directa sin la utilización de adaptadores.
6. Procesamiento de Datos	 Interno: Software y Hardware para el manejo de datos del Equipo (procesamiento de calibraciones, controles y resultados)." 1 CPU completo + impresora + Ups. Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final 01 Impresora multifuncional a color: adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio. Externo: software de interfaz al sistema de gestión de servicios de salud. Diferenciación del origen de las amestras. Trazabilidad de la muestra desde su llegada a laboratorio hasta la entrega de resultados (registro de tiempos, calidad de entregas, criterios de acoptación y recisazo de nuestras), visualización de status de resultados de la ordenes de treas como emergencia y Urgencias. Configuración de alarmas en resultados criticos (fuera del rango referencial). Capacidad de uplicar reglas de westgard configurables y evaluación de valores estadísticos. Interface: de comunicación al sistema de gestión de laboratorio, incluir computadora y accesarios para el luncionamiento, el postor pagara Licencia para conectarse a software de laboratorio. Se deberá garantizar la trazabilidad de la nuestra desde la premallitica hasta la post asalática con el software, hardware y consumibles adecuados.
7: Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS), con un tiempo de autonomia mayor o igual a 30 minutos. - Aire acondicionado La Empresa es responsable de realizar la Pre-Instalación de los equipos ofrecidos garantizando su funcionamiento correcto (Energia Eléctrica - Agua - Desague, además de evaluar el área previamente, y verificar que sea factible e funcionamiento adecuado (verificar mobiliario). Si de esta evaluación, el área presenta alguna observación, ser responsabilidad de la empresa brindar la solución para garantizar el servición y no de la institución. - Estabilizador de corriente. - Puerto de acceso a sistema informático de Laboratorio (LIS) - un (01) Termohigrómetro para control ambiental con certificado de catibración programa de mantenimiento preventivo programado que será entregado a la jefatur de putología elinica. - tres (3) sillas Ergonómicas de oficina adecuadas para los assuarios directos.





one delición de An. Siene Tota Cites, de SA. Siene Tota Cites, de SA. Poente Pieden - Lista, Poente 113 aus Juste 1



Se aclara: volumen de muestra: hasta 195 ul (modo nonnal) Modo micromuestra: 95 ul









Hospital Carlos Ladean to La He

"Discosia de la Iqualded de Oportunidades para Milieres y Homores" Año del Bicontenario, de la consobilecció de muestra fidapendenciar y de la ponimiemprición de las herbicas batallas de Jultin y Ayacischo"

8, Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios Todos les Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos, dilayentes y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega do los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las PRUEBAS EFECTIVAS y las Pruebas de Calibración, Control programadas para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveeder procederá a su entrega como reposición inmediata.

Todo Culibrador y Control debord contar son su inserto respectivo y se puedan imprimir los controles.

 Calibradores: Proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente, que permita la realización total de las prochas, de acuerdo con el protocolo de la metodología analítica.

- Controles Internes:

Controles independientes de tercera opinión. Proporcionar material de control en dos niveles como mínimo (patológico y normal), en cantidad suficiente para realizar un mínimo de un proceso de control per equipo en cada jornada de trabajo, durante todo el periodo de la compra.

En conjunto con el personal especialista de la empresa, se analizará (previa coordinación con la jefatura de Patología Clínica) cada quince días calendarios los reportes del control interno y/o a solicitod del área usuaria.

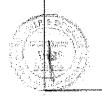
Controles Externos;

Proporcionar material de control Interlaboratorial y externo ISO 17043, para tedos los reactivos solicitados. También incluir en su propaesta el Programa de control de calidad Externo mensual o trimestral que permita realizar la evaluación inicial y permanente de los reactivos de las pruebas adjudicadas. El control de calidad Interlaboratorial y externo aplicara para todos los analitos solicitados (el programa de calidad de control externo aborea todos los parametros ofrecidos de acuerdo a cada fabricanie).

Contar con el Programa de control de calidad Interlaboratorial.
 Con suftware que permita la transmisión automática de los resultados de control de calidad interno desde los analizadores al Programa del control de calidad Interlaboratorial.

En conjunto con el personal especialista de la empresa, se analizará (previa coordinación con la jefatura y el personal de Bioquímica) los reportes obtenidos de los controles interlaboratoriales y externos.

 Reposición: De reactivos y consumibles (controles y calibraciones) en caso de falla inesperada o mal funcionamiento del equipo en cesión de uso la corpresa provoedora rependrá el total de pruebas utilizadas durante el proceso, sia perjuició económico para la institución.





proper in the first per Ann. His enter Peter Calen. 195 - 1878 Princeto Platico - Linia, Paril 11512) 548-2210



Se aclara que los controles interlaboratoriales son de una marca diferente a los reactivos entregados Se suprime patologico y normal. Se aclara que material de control en dos niveles como mínimo (según recomendación de cada fabricante).

El programa de control externo de la calidad de matriz liquida para gases arteriales el cual podrá ser ofertado de acuerdo a las características de cada fabricante







Ministerio de Salud



Hospital Carlos Lanfranco La Ho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Considerar 5% más del reactivo por controles de calidad y volumen muerto del equipo.

Los reactivos deberán tener fecha de caducidad no menor de 12 meses por cada entrega.

Aplicación de protocolos para Verificación de métodos por guía CLSI EP15. La verificación de método(CLSI EP15) debe realizarse inmediatamente instalado y calibrado los analizadores. Debe proporcionarse todos los consumibles y reactivos necesarios para su ejecución, los cuales no forman parte de los consumibles y reactivos que deben entregarse en el cronograma.

Debe entregar lo siguiente consumibles (en cada entrega y de manera suficiente):

- 1. Hojas Bond A4 (30 Millares por cada entrega)
- 2. Tinta y/o Tóner para la Impresora (según consumo mensual de impresoras solicitadas)
- Papel Térmico para la Impresión del Código de Barra (20 rollos por cada entrega con características de 2.25" X 1.25" x 1.500 ETQ)

9. Soporte técnico

- Mantenimiento Preventivo: Presentar el Cronograma de ejecución en el área y en la jefatura, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable de Mantenimiento de la Institución en coordinación con el jefe del área Usuaria.
- Mantenimiento Correctivo: Compromiso de corrección de fallas presentadas durante las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana
 Visita del personal aplicativo para verificación de funcionamiento del analizador y resolución de consultas una vez al mes, para Prevenir futuras fallas del equipo.

Si el Mantenimiento Preventivo o Correctivo del equipo tiene una duración mayor a 2 horas, la Empresa se hará Responsable del procesamiento de muestras de Emergencia – Hospitalización – Áreas Críticas, esto con la finalidad de no interrumpir la atención de pacientes de la institución.





www.hcilb.gob.pe Av. Sáenz Peña Cdru, 06 – S/N Puente Piedra - Lima, Perú T(511) 548-2010



Se aclara: presentación del cronograma de ejecución de mantenimiento se realizara en la etapa contractual





Ministerio de Salud



Hospital Carlos Canfranco La Hoz

"Decenío de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. Capacitación	 Capacitación de 30 horas para el personal de laboratorio con entrega de certificado por la empresa (Certificado de capacitación Teórico / Práctico del uso del equipo), estas se realizarán en un plazo de 15 días, con una duración mínima de 2 horas, todo ellos previa coordinación con el área usuaria. La capacitación se realizará en el área de bioquímica. La capacitación será para el personal del área usuaria, que es de aproximadamente de 12 trabajadores. La capacitación será brindada por un profesional (Tecnólogo Médico o ingeniero) con experiencia no menor de 2 años en la materia. Con el certificado otorgado por el fabricante, se acepta también declaración jurada para acreditar la experiencia. Acreditación: Formación académica: copia simple del grado académico. Experiencia: la experiencía del personal debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos en la etapa de internamiento de los bienes: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El proveedor brindará una capacitación en temas de Control de calidad en laboratorio clínico El proveedor brindará un programa de capacitación continua, la elección de temas se realizará en coordinación con el área usuaria (1 capacitación
A-4-4-1	
11. Modo de	220V, 60Hz
Operación	
12. Antigüedad	Equipo con menos de 02 años de fabricación, Acreditar con carta manufacturada emitida por el fabricante o DUA (la documentación solicitada para acreditar la fecha de fabricación será exigida al momento del internamiento e instalación de los equipos en cesión de uso.)

Mejoras tecnológicas

1.- linealidad: hb de 5 a 23 g/dl (linealidad de acuerdo a cada fabricante), lactato de 0 a 30 mmol/l, glucosa 10 a 680 mg/dl, na de 100 a 180 mmol/l, k de 3 a 18 mmol/l, cl de 40 a 150 mmol/l, ca de 0.2 a 4.0 mmol/l, pco2 de 5 a 250 mmbg, po2 de 0 a 800 mmbg.

14.- PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

- El Equipo en cesión en uso deberá contar con una prueba de funcionamiento, la misma que cumpla las especificaciones técnicas solicitadas, y se realizará antes de la emisión de la conformidad por parte del área usuaria.
- Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rotuladas al momento de recibir los insumos en el área de Almacén.
- Los reactivos y equipos deben ser de la misma marca o del mismo fabricante (se considera fabricante real, legal, dueño de marca, filial o subsidiaria)



BICENTENARIO PERG 3021 www.hclih.gob.pe Av. Sáenz Peña Cdra. 96 – S/N Puente Piedra - Lima, Perú T(511) 548-2010



Se suprime las mejora tecnológicas de linealidad, la linealidad es de acuerdo a cada fabricante.











"Denario de la Iguardad de Óporturadades para titulares y Horobres" "Afio del Bidemeriario, de la conscilidación de avestra independencia, y de la commemoración de las horocas batallas de Junia y Ayacucho"

REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente (original o copia simple).

Otorgado por la ANM (DIGEMID): además, las Resolaciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico (reactivo de laboratorio) ofertado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractant.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere de Registro Sanitario; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DICEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

* Cartificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) Original o Copia simple.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fábricación, tipo de pradució o familia del dispositivo medico ofertado. En caso de producción por ctapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) nacionales:

En el caso de Pabricantes: comar con la Certificación de BPM vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, entitido por la ANM. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. En el caso de Droguerías, presentar dicha certificación vigente del fabricante.

Para Dispositivos médicos (reactivos de laboratorio) importados:

Contar can la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigeme, emitido por la ANM, u otro decumento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigeme, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participa en el proceso debe presentar la Certificación de BPM a biro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los articulos 124º, 125º, 126º y 127º del D.S. Nº 016-2011-SA.

Se considera válida la Certificación BPM o su equivalente, otorgado por la autoridad o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocamiento rauno.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de los establecidos en el artículo 24º del D.S. No 016-2011-S.A.

MICHAEL STATES

erweigh erwort Ar. Ademic Peter Calon, dis – C'V Pasente Piedris – Clean, Parid 1784 IJ SAN-2017



Control American









Pigepital Carlos Lenkargos (ar liky

"Decerio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Homores"

"Año del Bisentenaño, de la consolidación de ruessim interprindencia, y de la conversamentación de las harolicas batallas de Jiania y Ayacucho"

Le exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución comiractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne techa de vigencia, estre decen tener una antiguedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

 Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis), Original o Copia simple.

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de contrel de calidad del Laboratorio Pabricante, en el que se señala los análisis realizados en tedos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se luga mención de Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de los reactivos ofertados o lote vigente.

Los certificados de unalisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico (reactivo de laboratorio).

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a lu presentación de propuestas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria. La evaluación técnica debe de ser de un lote vigente y según el formato de cada fabricante

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la signiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y/o nombre del laboratorio que lo emito.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentrea autorizadas como tal. (Art.31º del D.S. Nº016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (numbre, firma y sello) por el director técnico Rosponsable de la empresa postora.

Se aceptará la presentación del Certificado de Análisis del Producto Terminado (Protocolo de Análisis). Según el formato de cada fabricanto (se aceptará cupia simple del Protocolo y/a Certificade de Análisis).

Folleteria / Manual de Instrucciones de Uso y/o Inserto (original o copia simple).

Obligatorio su contenido se evaluará respecto al cumplimiento de algunas o de todas las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberá indicar la descripción de la presentación del producto y modo de uso del producto ofertado. El modo de uso del producto ofertado que forma parte de la folletería se refiere a la utilización del producto. La folletería puede contener literatura y/o gráficos.



and high security. And State Pend Capa. Sing Min. Parous Piates - Lina, Panil Pistil 548-2060



Se aceptará copia del certificado de análisis del producto emitidos por el fabricante con la información y contenido que estos declaren en el mismo, en sus propios formatos, pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas (se aceptará copia simple del Protocolo y/o Certificado de Análisis

The state of the s

BASES INTEGRADAS







Corfos Landypaco La Figa

Decembo de la tomaldad de Cooqualopdes opra Muloros y Hombres Año del Expentenente, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las haroicas palatas de Junin y Avacucho

Indicar que la información de las condiciones de uso que aparecen en el instructivo de uso es información complementaria y corresponde a la forma como el fabricante indica el método de comprobación para una prueba o funcionalidad del producto para lo cual ha sido diseñado, este sustento es propio del fabricante. (Articulos Nº 129° y 130° del D.S. Nº 016-2011-SA). La folleteria puede contener literatura y/o gráficos de acuerdo con el artículo 140º del D.S. No 016-2011-MINSA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso, cuando correspondis.

Para acceditar las especificaciones réceicas se aceptará la carta emitida por el fabricante, en caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en la folleteria, manuales e insertos.

Para los reactivos:

Características técnicas sujeta a su acreditación; metodología y muestra (se incluira finentidad y/o estabilidad según sea el caso) se acreditará con folletos o instructivos, catálogos o brochure o manuales o insertos o cartas del fabricanie a otro documento del fabricante o fabricante legal o dueño de marca o filial o subsidiaria.

Para el equipo ofertado en cesión de uso:

Características técnicas sujeta a su acreditación: metodología, performance, características, muestra y mode de operación.

Se acreditara con: folletos o instructivos, catálogos o prochure o manuales o insertos o cartas del fabricante a otro documento del fabricante o fabricante legal o filial o subsidiaria

Todo ello declarado en el ANEXO 112: HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESIÓN EN USO.

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios - Auexo (Anexo Nº 1). (Presentado por el postor ganador al momento de la ejecución contractual)

Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo Nº 02).

En este documento se debe consignar tode la información relacionada con el equipo en Cesión en uso que está ofertando, la cual debe corresponder a lo requerido.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo signiente:

En caso de que un documento técnico se presente en idiama distinto al español, debetá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. segun correspondir, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporta BPDT (Resolución Ministerial 1000-2016/ Minsa 27/12/16).

Debe cumplis con las Buenas Practicas de Distribución y Transporte, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DKGEMID), a fin de asegurar que la distribución y transporte de productos farmacenticos, dispositivos médicos y productos amilarios sean distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezean una adecuada protección frente a sucesos externos, incluida la contaminación, de corresponder

La Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados

Se podra presentar el Certificado BPDT de un tercero contratado para la distribución y transporte teniendo la condición de almacén especializado o droguería (Se deberá presentar a la oferta: El CBPDyT del postor. El CBPOy I del tercero y El vinculo contractual (contrato) entre ambas partes que acredite una correcta ejecución contractual s



itenelisikaskaje Ar. Boene Peka Cilna, No. Sije Puomo Media –Sima, Perú 715115 548-2018



se suprime (se incluirá linealidad y/o estabilidad según sea el caso)

se agrega: carta emitida por el fabricante para acreditar las especificaciones técnicas tanto del reactivo como del equipo en cesión de uso







Montalia Carlos Carritmeto Lá Hor

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades pare Mujeres y Hombres"
"Año del Sicernariano, de la consolidación de nuestra Indiopendencia, y de la
confinementación de las fercicas ballatias de Junio y Avvacucho".

El transporte de los reactivos y equipo en desión en uso es responsabilidad del Contratista desde el momento de la salida de los almacenes del proveedor hasta el momento de entrega en la Unidad de almacenes (para el caso de reactivos) y hasta el momento de la instalación de los equipos en cesión en uso.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) (original o copia simple).

Copia simple CBPA, a numbre del Postor, emitido por el ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrata el servicio de almacenamiento con un torcero, además deberá presentar el certificado BFA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredito el vinculo contractual entre ambas partes (ducumento de arrendamiento que garantice que está baciendo uso de los almacenes).

La exigencia de la Certificación de BPA vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e impurtados.

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION DE EQUIPO Y SOFTWARE:

Incluir implementación y/o conexión al sistema lis do gestión de laboratorio y con interlace para adaptacse al sistema hospitulario, incluir computadora y accesorios para el funcionamiento del mismo.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán como máximo en el plazo de siete (7) días calendarios contados a partir del dia siguiente de la recepción de la orden de compra. Este plazo incluye entrega de insumos, accesorios, consumibles, la instalación de los equipos en calidad en cesión de uso (la operatividad del equipo) y la respectiva espacitación en el manejo de los equipos al área asuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, a partir de las siguientes entregas será en un plazo de 5 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

La entidad aceptará las entregas en función de la presentación de los reactivos del postor ganador, sin alterar las cantidades totales, el documento se entregará como parte de los documentos de perfeccionamientos del contrato.

FECHA DE CADUCIDAD DE LOS INSUMOS:

No menor de 12 meses, se presentará carta de compromiso de canje por vencimiento en caso los bienes entregados no camplan con la vigencia minima solicitada, la misma que se utilizara en que los bienes se encuentren próximos a vencer.

SOPORTE TECNICO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO

La empresa deberá presentar el Compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

El Proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defecto o vicios (Anexo)

Documentación otorgada por la casa matriz que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado. Certificado de Manufactura y/u otro documento emitido por el fabricante, que confirme la información del año y mes de fabricación del equipo ofertado, se considerará como opcional su presentación, siendo obligatorio su presentación a la firma del contrato.



And Saint Puls Cless 06 - 5/2 Preside Preside Clinia, Poed Pist 548-0810



quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra Fecha de caducidad de los insumos no menor a seis (06) meses.

BASES INTEGRADAS

Si













Decanic de la Igualdad de Oponunidados para Migeres y Homores. Allo del Bicemenario, de la consolidación de questra independencia, y de la commemoración de las heroicas balsitas de Junio y Ayacushe

EN CASO DE FALLAS DEL EQUIPO QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS, ESTE DEBERA SER REPUESTO DENTRO DE LAS 48 HORAS COMO MAXIMO, y el equipo deberá ser de las mismas características y condiciones del equipo principal que se oferte.

PENALIDADES

De acuardo con el artículo 161 y 162 del Reglamemo de la Ley de Communiciones del Estado,

La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la entrega de bienes o la ejecución de las prestaciones de servicios, todo ello, conforme a lo establecido en los términos de refesencia o especificaciones técnicas.

La penalidad se aplica por cade día de atrase, hasta por un monto máximo equivalente de diez por ciento (10%) del monto de la contratación o item que debió ejecutarse, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta o del pago final según corresposda.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en dias

Bonde: F tiene los signientes valores:

- Para plazas menores o iguales a sesenta (60) dias: F = 0.40
- Para plazos mayores o sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o itemque debió ejecutarse o, un casa que estos involucraran abligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuere materia de retraso

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por el incumplimiento de la regulado en el regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad podra aplicar lo siguiento:

Descripción de la penalidad	Monto de la penandad	Procedimiento
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dontro del piazo establecido	7% de la invidad imministra	Informe del jefe o encargado de la unidad de Patología Clínica dirigida al jefe de la oficina de Administración para evaluar procedimiento de penalidad
No cumplir con la carrega de las pruebas efectivas por me rendimiento efectivo en los equipos en cesión en uso	5 % dé una UIT por cada día de retrasa	Informe del jefe o encargado de la unidad de Patología Clínica ilirigido al jefe de la oficiena de Administración para evaluar procedimiento de penalidad



ingrachibilitation Jan. Sheng Peda Citra, 166 – 50N Puesce Pagins – Lina, Pena resist sanding













"Decenio de la Igualdad de Opodunidades pura Mujeres y Hómbres"
"Año del Bicantenstrio, de la consolidación de mastra l'independencia; y de la
compensación de las benefores bistalla de Testo y Marchesto

No brindar el mantenimiento preventivo de los equipos de cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista	5% de una UTT por cada dia de retraso	Informe del jefe o encargado de la unidad de Patología Clinica dirigido al jefe de la ofician de Administración para evaluar procedimiento do penalidad
No atender el mantenimiento correctivo de los equipos de cesión de uso a las 2 horas de habérselo comunicado a la empresa.	5% de una UFT	Informe del jefe o encargado de la unidad de Patología Clinica dirigido al jefe de la oficina de Administración para der inicio al procedimiento de aplicación de otra penalidad
Cuando no presenta el cronograma de Mantenimiento del Equipo en Cesión de uso dentro del plazo máximo:	10% de ma LHT	Informe del jefe o escargado de la unidad de Patología Clínica dirigido el jefe de la oficina de Administración para der inicio al procedimiento de aplicación de otra penalidad

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

La Entidad, mediante la Unidad de Logistica procederá en notificar la otro penalidad identificada al CONTRATISTA, la misma que podrá ser objeto a descargo del Contratista en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la notificación, descargo que será objeto de pronunciamiento final por parte de la Unidad de Patología Clínica y debidamente notificada de la decisión final al Contratista, en esso de no recibir descargo se tendrá por aceptada la aplicación de la otra penalidad la cual será descantada en el mes de pago de la resurrencia o en su defecto en uno posterior o incluso de las garantias presentadas en la suscripción.

Requisitos de Calificación:

A. CAPACIDAD LEGAL.

HABILITACION.

Requisitos:

El postor debe contar con:

Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Establecimiento Farmicéutico; documento emitido per la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS) de acticado a la establecido en el artículo 17º del DS 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las Resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico, según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consercio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en territorio nacional.



 Copia símple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.



eroodythaddae Ar. Sight Coloculus, di – Sic Phonic Pedix - Unix, Pero Trans 146 addo



the state of the s

La signal of the second of the











"Decenio de la igualdad de Oportunidados para Museres y Hombres" "Ano del Bicentensirio, de la consolidación de nuestra hidependancia, y de la contramoción de las heroicas batallas do Justin y Ayasucho"

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- El postor debe acrecitar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00
 (setecientos cincuenta mil soles), por la venta de hienes iguales o similares al objeto de la
 convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas
 que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprebante de pogo,
 según corresponda.
- En el casó de postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredim una experiencia de S/ 70,000.00 (setema mil soles), por la venta de bienes iguales o similares ai objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran bienes similares a los siguientes REACTIVOS Y/O INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO EN GENERAL.





nyandestructure Ay. Siene Penn Citys. 26 – 50 Puente Piesta - Uma, Pand 18221 Per Julio



BASES INTEGRADAS



"Decenio de la Igualdad de Oportúnidados para Mujeres y Hombres:
"Año del Bicantenado", de la consolidación de adestra ladepardencia, y de la commemoración de las norolese betallas de Janio y Ayacucho".

Declaración Jurada de Compromiso de Canje v/o reposición por Defectos o Vícios Anexo Nº 01

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICION POR DEFECTOS O VÍCIOS

De mestra consideración.

El canje se efectuarà a solo requerimiento y no generará gastos adicionales a la entidad.

[CONSIGNAR CRUDAD Y FECHA]

Atentamente,





nesse inita rob see An: History Peris Coles, 106 – See Passets Pindes – Liens, Passi USLAI CAB-2010













"Cecaris de la Igualdad de Oportomidados para Mujeros y Hombres" "Año del Bicertanario, de la consolidación de noestra troépandencia, y de la commemoración de las heroicas betañas de Jenin y Ayacacho"

Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión en uso (Anexo Nº 62)

Hoja de Presentación de los Equipos Cedidos en Cesión de Uso

Los que suscribe, don	identificado con DNI
Identificado con DNI Nº	
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que la infor se ajusta a la verdad,	mación comenida en el presente documento
NOMBRE O RAZÓN SOC	IAL DEL POSTOR
70 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30 10 30	
Denominación del Equipo	
Tipo	
Metodologia	
Porformance	MANAGE PARAMETER AND
Curacteristicus	1000 (100) (1000 (1000 (1000 (1000 (1000 (100) (1000 (1000 (100) (1000 (1000 (100) (1000 (1000 (100) (1000 (1000 (1000 (100) (1000 (1000 (1000 (1000 (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (1000 (100) (
Procesamiento	
Accesories del equipo	
Soporte Técnico	
Mode de Operación	
Fecha de Fabricación	9-5N Viscous and 1-50-50 (1-50-50-50 (1-50-50-50 (1-50-50 (1-50-50 (1-50-50
Observaciones o Recomendaciones	The second secon
Especificaciones	Técnicas
A STATE OF THE STA	
Northy .	Annaharan daka maja kikama ini kanyaning Andra Alde

- De ser necesario utilizar hojas adicionales

(*) el año y mes de labricación del equipo deberá estar refrendado por el certificado de manufactura y 7 a otro documento que confirme la información, emitido por el fabricante.



Firma, Nombre y Apellidos del Postor o Representante Legal o Común, según corresponda



man helb riden: An Shina Pena Cibra, an - Wh Pirenta Radira - Lima, Fani HSII and Incu



Se suprime la fecha de fabricación.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la Acreditación: siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la Ρi Om x PMP oferta (Anexo Nº 6). i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, excepto que el objeto de la convocatoria sea el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, en cuyo caso se deben considerar los factores de evaluación previstos en la normativa de la materia¹¹. En tal caso, la experiencia del postor se incluye como un requisito de calificación.

Puntaje: Hasta 50 puntos

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

Mejora 1: Calibración con gas para los parámetros de pCO2 y Po2 trazable a estándares NIST

<u>Acreditación</u>

Se acreditará mediante la presentación de documento técnico emitido por el fabricante.

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

(Máximo 10 puntos)

90 puntos

Mejora 1 : 10 puntos

PUNTAJE TOTAL

100 puntos12

Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación. BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], asiento Nº [.....], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</u>
El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
BASES INTEGRADAS

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

BASES INTEGRADAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante
la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).









HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
BASES INTEGRADAS

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			·· "
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				<u>'</u>
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :		- '	•	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

BASES INTEGRADAS

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ lbídem.

²⁰ Ibídem.

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
BASES INTEGRADAS

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. BASES INTEGRADAS



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

......

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-HCLLH / C.S-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

BASES INTEGRADAS



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluír el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo índicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición. BASES INTEGRADAS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Senores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROGEDIMIENTO] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

1,000,100

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

4	3	2	 78
			CLIENTE
			OBJETO DEL CONTRATO
			OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO PAGO N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD EXPER DE CONTRATO CONFORMIDAD EXPER DE SER EL PROVENI
			CONTRATO COCP 27
			CONFORMIDAD EXPE
			EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:
			MONEDA
			PERIENCIA ENIENTE ²⁹ DE: MONEDA IMPORTE ³⁹
			TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹
			FACTURADO ACUMULADO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

28 27

³² Consignar en la moneda establecida en las bases





Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

⁹² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe'

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

	20		10	9	∞	7	6	5	No.
TOI		•							CLIENTE
TOTAL									OBJETO DEL CONTRATO
									OBJETO DEL CONTRATO / O/C / CONTRATO PAGO
									FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EX O CP 27 DE SER EL PROVE CASO ²⁸
								12 13 1	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: MONEDA
			***************************************						MONEDA
									IMPORTE ³⁰
									TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹
									TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

G

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

24	ã	_		_
Эe	n	О	re	S

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



